



REF: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL = 08-758-40-03-003-2016-00117-00

CONSTANCIA E INFORME SECRETARIAL.

SEÑORA JUEZ: Al Despacho el Proceso Ejecutivo con Garantía Real promovido por: JAMES GUARNIZO REINA, con cédula 72'234.592, mediante apoderado judicial Contra: NIDIA ROSA CAICEDO RUIZ, con cédula No. 32'675.611, Informándole que se recibió vía correo electrónico, memorial del apoderado judicial de la parte ejecutante solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación, asimismo solicitan se cancelen las medidas cautelares, y la devolución de los títulos judiciales a la parte ejecutante si los hubiere. Aunado a lo anterior le pongo en conocimiento que, en el presente proceso, ya se profirió auto ordenando seguir adelante la ejecución. Sírvase Usted Proveer.

Soledad, 13 de julio de /2020

Aleyda Reyes Villamil

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD, TRECE (13) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2.020).

1. ASUNTO QUE SE TRATA:

Decide el Despacho trámite a seguir en solicitud de terminación en proceso Ejecutivo con garantía real promovido por: JAMES GUARNIZO REINA, Contra: NIDIA ROSA CAICEDO RUIZ.

2º.) CONSIDERACIONES:

Examinado el proceso resulta procedente decretar la Terminación del proceso por pago total de la obligación, conforme a lo preceptuado en el Art. 461 C.G.P. En consecuencia, se tendrá por pagado el título ejecutivo (contrato de mutuo) anexados como base de recaudo dentro del presente juicio ejecutivo, se ordenará la cancelación de las medidas cautelares que recaen sobre parte ejecutada, el desglose de los documentos que sirvieron de base para la ejecución los cuales deben ser entregados a la parte ejecutada previa cancelación de arancel judicial, asimismo la devolución de los títulos judiciales si los hubiere, En Mérito de lo motivado el Juzgado Tercero Civil Municipal en Oralidad de Soledad,

R E S U E L V E:

1º.) INCORPORAR: al expediente el memorial a que hace referencia el parte secretarial.

2º.) DECRETAR: en ejecutivo con garantía Real promovido por: JAMES GUARNIZO REINA, con cédula 72'234.592, mediante apoderado judicial Contra: NIDIA ROSA CAICEDO RUIZ, con cédula No. 32'675.611, la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, de conformidad con lo solicitado en memorial precedente por el apoderado judicial de la parte ejecutante, Art.461 C.G.P.

3º.) PROFERIR: cancelación de medidas cautelares que existan sobre parte ejecutada. Surtir comunicaciones secretariales.

4º.) ORDENASE: el DESGLOSE de los documentos que sirvieron de base para la ejecución, entréguese a la parte ejecutada, previa cancelación de arancel judicial.



REF: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL = 08-758-40-03-003-2016-00117-00

5°. ORDENASE: el archivo del expediente previa anotación en libros radiadores.
Notifíquese y Cúmplase

DIANA C. CASTAÑEDA SANJUAN

Juez,

J3CMOS/b

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD
Soledad, **JULIO 14 de 2020**
NOTIFICADO POR ESTADO Nº 79
Aleyda Reyes Villamil
Secretaria

Firmado Por:

Dirección: Carrera 20 # 21- 26 P-2 Oficina 5 Palacio de Justicia Soledad – Atlántico
Teléfono Celular – 314 440 84 02- INSTAGRAM- juzgadotercerocmpalsoledad
Correo Electrónico: J03cmpalsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-municipal-de-soledad/85>





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura

SIGCMA

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD

REF: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL = 08-758-40-03-003-2016-00117-00

DIANA CECILIA CASTAÑEDA SANJUAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee13fc5dca774e5b55f84dc8395c58a032ba0c909cfdaeab994b69e776305276**

Documento generado en 13/07/2020 02:41:03 PM

Dirección: Carrera 20 # 21- 26 P-2 Oficina 5 Palacio de Justicia Soledad – Atlántico
Teléfono Celular – 314 440 84 02- INSTAGRAM- juzgadotercerocmpalsoledad
Correo Electrónico: J03cmpalsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-municipal-de-soledad/85>

